

Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 15, 23, 27, 47, 48 Y 50, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SNT, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; Y 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 23, 24 Y DEMÁS CONCORDANTES Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE COORDINACIONES DE COMISIONES; DE LAS REGIONES Y COORDINACIÓN DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. EL COLEGIO ELECTORAL EMITE LA SIGUIENTE:

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14, fracción I, de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones; de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas* (en adelante *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones)*, se emite la presente Convocatoria dirigida a las y los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) que deseen participar, en los términos de las disposiciones aplicables, en los procesos de elección y/o reelección de las Instancias del SNT siguientes:

- 1. Coordinaciones de Comisiones:
- 2. Coordinaciones de las Regiones, y
- 3. Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO**. Que el 8 de octubre de 2015, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del SNT, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante Lineamientos de las Instancias), emitidos por el Consejo Nacional del SNT, que en su capítulo Quinto establece la selección de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones, misma que se desarrolló en términos de su artículo transitorio CUARTO, en el que se estableció la creación temporal de un Colegio Electoral con la finalidad de garantizar la imparcialidad en dichas elecciones.

**SEGUNDO.** Que para la segunda emisión del proceso electoral se emitió Convocatoria conjunta por parte de los Coordinadores de las Instancias del SNT, para la elección de las Coordinaciones, en la que se desarrollaron de manera específica las bases y plazos para el procedimiento de elección, que una vez concluido, tendría que desaparecer el Colegio Electoral.

**TERCERO.** Que el 5 de octubre de 2017, el Consejo Nacional del SNT, aprobó los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, mismos que entraron en vigor al día siguiente de su aprobación. En tal virtud son el ordenamiento jurídico aplicable que regula los procesos de elección y/o reelección 2019-2020; asimismo, en su artículo 8 establecen que, pasado un año de la elección ordinaria, se comenzará con



Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

una etapa de renovación o reelección de las Coordinaciones y sus respectivas Secretarías. Al efecto, es importante señalar que las anteriores elecciones se llevaron a cabo los días 15 y 16 de noviembre de 2018.

**CUARTO**. Que para el adecuado desarrollo de los comicios electorales, los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones* prevén la existencia de un Colegio Electoral, responsable de llevar a cabo el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones del SNT.

Siendo el caso que los integrantes del Colegio Electoral están sujetos a observar y a hacer que se observen los principios de legalidad, de imparcialidad, certeza, equidad, máxima publicidad, autonomía e independencia, bajo los cuales se debe regir el proceso electoral, ello de conformidad a lo previsto por el artículo 4 de los referidos *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*.

Para la debida organización de los comicios electorales del SNT, se ha previsto que el Colegio Electoral contará con el auxilio, apoyo técnico y logístico de la Secretaría Ejecutiva del SNT, como parte de las funciones propias de coordinación y colaboración que debe brindar a las Instancias del referido Sistema en términos de lo dispuesto por los *Lineamientos de las Instancias*.

Por otra parte, la conformación del Colegio Electoral, deberá sujetarse a lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de las Coordinaciones*. En ese sentido, con fecha 30 de septiembre de 2019, se notificó con efectos de publicidad el Acuerdo de Resultados de la Conformación del Colegio Electoral, responsable del proceso de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2019, y mediante el cual quedaron realizadas las designaciones de las Comisionadas y Comisionados que integran el Colegio Electoral por parte de las Regiones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para llevar a cabo el proceso de elección de Coordinadores del año 2019. Asimismo, quedó realizada la designación del representante del Presidente del INAI y del Consejo Nacional del SNT, en la integración del Colegio Electoral.

Que, en el Acuerdo de conformación del Colegio Electoral antes mencionado, se dispuso en el Considerando Décimo Segundo, que sus integrantes designados, deberán llevar a cabo la sesión de instalación y de trabajo para aprobar la Convocatoria, a más tardar el **15 de octubre de 2019.** 

**QUINTO.** Que de conformidad con lo previsto en los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, se desprende que los procesos de elección y/o reelección (en proceso ordinario como es el caso), inicia al expedirse la Convocatoria por parte del Colegio Electoral **treinta días previos** a la conclusión del periodo para el cual fueron designados los Coordinadores y/o Secretario; en el entendido de que dicho cargo concluye con la designación de los nuevos coordinadores.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, se emite la presente *Convocatoria para la elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2019* (en adelante Convocatoria). Lo anterior de conformidad con los siguientes:



Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

#### **FUNDAMENTOS**

Esta Convocatoria se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, fracción X, 14, 15, 23, 27, 46, 47, 48, 49 fracción I, 50 fracción I, 51, y 55 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del SNT, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y 13, 14, 15, 16, 17, 18 y demás relativos de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones; de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas en virtud de la próxima conclusión del periodo para el que fueron designado(a)s las y los actuales Coordinadoras y los Coordinadores del SNT.

Por lo anterior y en términos del artículo 14, fracción III, de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, y conforme a las siguientes:

#### BASES

### DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LAS COORDINACIONES DE LAS INSTANCIAS DEL SNT

**PRIMERA.** Conforme a los artículos 4 y 5 de los *Lineamientos* de las Instancias los integrantes del SNT pueden participar en espacios de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis y propuestas conformando las Comisiones y Regiones; espacios que serán coordinados, según corresponda, por la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Coordinación Regional y Coordinación de Comisión.

Los Coordinadores serán elegidos de acuerdo a los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones* y conforme a lo aplicable de los artículos 42, 45, 46, 47, y 48 de los *Lineamientos de las Instancias* así como demás relativos y concordantes; en el caso de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas y de las Coordinaciones Regionales serán electas por los Organismos Garantes de las Entidades Federativas integrantes de la Región, correspondiendo un voto a cada uno de éstos por mayoría simple, y en el caso de las Coordinaciones de las Comisiones, ésta será elegida por mayoría simple de los integrantes presentes de la Comisión que corresponda.

Cada una de estas Coordinaciones tendrá un Coordinador (a) que realizará las funciones establecidas en los artículos 12, 20 y 44 de los *Lineamientos de las Instancias*, respectivamente, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de los mismos Lineamientos, durarán en su encargo un año a partir de su designación con posibilidad de ratificación por un periodo igual.

**SEGUNDA.** Que el Colegio Electoral es el responsable de llevar a cabo el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los *Lineamientos para la Elección* 



#### Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

y/o Reelección de Coordinaciones. Por tanto, esta Convocatoria prevé los plazos, requisitos, acuerdos y notificación de los registros, así como los plazos y formas en que se llevará a cabo la elección de dichas coordinaciones.

Que la finalidad de esta Convocatoria es llevar a cabo la elección o, de ser el caso, reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT de este periodo en una misma jornada electoral; es decir, en un mismo evento, lugar y con horarios ordenados para cada elección, tal y como se ha desarrollado en los procesos anteriores; además de considerar las reglas establecidas para cada una de las elecciones, y contar así con un proceso ordenado, objetivo, cierto, imparcial y transparente, y generar las condiciones que incidan en el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y colaboración, así como para ahondar en los espacios de diálogo de las instancias del SNT, atendiendo a los principios contemplados en los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones y Lineamientos de las Instancias*.

#### DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A COORDINADORES DE LAS COMISIONES Y REGIONES DEL SNT

**TERCERA.** El artículo 49 fracción I, de los *Lineamientos de las Instancias*, establece el procedimiento para la designación de cualquier Coordinación, tratándose de una elección ordinaria, en concatenación con lo establecido en los artículos 6 y 15 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones* establecen que las y los aspirantes a Coordinador (a) de Comisión Ordinaria o de Región, para postularse deberán remitir a las direcciones de correo electrónico de los integrantes del Colegio Electoral, los siguientes documentos a fin de cumplir con los requisitos del artículo 48 de los *Lineamientos de las Instancias* y 15 de los *Lineamientos para las Elecciones y/o Reelecciones de las Coordinaciones* que deberán cumplir las y los aspirantes a Coordinador (a) de Comisión Ordinaria o de Región, para postularse, los siguientes:

- 1. Documento con el que acredite ser integrante del SNT para todo el periodo que desempeñará la función, mismo que consistirá en copia simple de la constancia de nombramiento o equivalente emitido por la autoridad competente, o la publicación del mismo en el medio de difusión oficial correspondiente;
- 2. Carta firmada por la o por el aspirante dirigido al Colegio Electoral, en donde manifieste su voluntad de participar en el proceso de elección de Coordinador presentando su candidatura, señalando en su caso de manera precisa y clara la Instancia por la que desee participar para coordinar, esto es Comisión Ordinaria o de Región.

Las comunicaciones al Colegio Electoral serán a las siguientes direcciones electrónicas:

- federico.guzman@inai.org.mx;
- aristides.guerrero@infodf.org.mx;
- mantonietavch@iaipoaxaca.org.mx;
- s.montoya@izai.org.mx:
- lvelac@iacip-gto.org.mx;
- teresa.trevino@cotai.org.mx;
- paulina.compean@idaip.org.mx;



Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

- <u>nlizarraga@idaipqroo.org.mx; libanamx@hotmail.com;</u>
- <u>leida.lopez@itaip.org.mx</u>
- 3. Documento que contenga su propuesta de Plan de Trabajo de resultar ganador, detallando estrategias y líneas de acción a realizar en su caso, y
- 4. Carta firmada dirigida al Colegio Electoral en la que bajo protesta de decir verdad manifieste no haberse inscrito para contender por algún otro cargo de Coordinación a que se refiere esta Convocatoria, y que de ser electa (o), durante el periodo de su encargo no ostentará otro puesto de Coordinación de manera simultánea.

Las promociones, acciones o notificaciones que realicen los integrantes del SNT hacia el Colegio Electoral, únicamente serán válidas cuando se envíen a los correos electrónicos de los integrantes del Colegio Electoral, como se prevé en esta Convocatoria, ya que en estos casos su efecto es de respaldo documental, archivístico y de seguimiento.

**CUARTA.** De conformidad con el artículo 16 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones* el procedimiento para la recepción y revisión de documentos a que alude la Base TERCERA de la presente Convocatoria se sujetará a las fases y plazos siguientes:

Primera Fase. Recepción de documentos. Las interesadas y los interesados deberán enviar a las direcciones de correos electrónicos de los integrantes del Colegio Electoral, los documentos a que se refiere la Base Tercera dentro de los siete días siguientes al que se haya publicado la Convocatoria, es decir, del 16 al 22 de octubre de 2019, en el entendido que el plazo fenece hasta las 24:00 horas (hora Centro) del último día que se tiene como fecha límite.

En los casos en que se considere que los datos o documentos proporcionados resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, el Colegio Electoral podrál requerir al interesado, por una sola vez, para que subsane dentro del plazo de 24 horas (hora Centro) contadas a partir del requerimiento, los datos o documentos respectivos o bien, precise el requerimiento de aclaración correspondiente. Dicho requerimiento será formulado por el Colegio Electoral a través del Secretario Ejecutivo, mediante correo electrónico de la dirección del Secretario, y deberá ser desahogado por correo electrónico dirigido a los integrantes del Colegio Electoral.

**Segunda Fase. Del Acuerdo del Registro de Candidaturas y su publicidad.** Una vez vencido el plazo a que se refiere la fase anterior, el Colegio Electoral emitirá el Acuerdo respectivo del Registro de Candidaturas para las Coordinaciones de las Comisiones Ordinarias y de las Regiones, a más tardar el día siguiente.

Lo previsto en esta Fase se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

 El Acuerdo a que se refiere esta fase deberá contener, por lo menos: el nombre de la Comisión o Región, y el nombre de las Candidatas y de los Candidatos a Coordinador (a) de Comisión o Región que se registraron y que cumplieron con los requisitos a que se refiere esta Convocatoria para su registro;



#### Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

- El Acuerdo de Registro de Candidaturas de Coordinación de Comisiones y Regiones del SNT deberá ser publicado en la página electrónica del SNT (<u>www.snt.org.mx</u>), así como notificado a través de las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del SNT desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo del SNT, y
- 3. Al mismo tiempo en que se publique y notifique dicho acuerdo se deberá acompañar o adjuntar a los correos electrónicos de los integrantes el Plan de Trabajo de cada uno de las Candidatas y los Candidatos a Comisiones o Regiones, según corresponda.

Una vez concluido el plazo para la presentación de candidaturas, los Integrantes del SNT, se estarán a lo dispuesto de la presente Convocatoria para la celebración de los procesos de elección y/o reelección para elegir a las Coordinaciones del SNT.

### DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A COORDINADOR DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

**QUINTA.** Conforme a los *Lineamientos de las Instancias* en su artículo 5, los Organismos Garantes de las Entidades Federativas tendrán un Coordinador que realizará las funciones establecidas en su artículo 12; dicha Coordinadora o Coordinador será elegido (a), conforme a su artículo 46 y el artículo 20 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, por los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, correspondiendo un voto a cada uno de éstos.

Las y los aspirantes a Coordinador (a) de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, para postularse deberán remitir a las direcciones de correos electrónicos de todos los integrantes del Colegio Electoral, los siguientes documentos a fin de cumplir con los requisitos de los artículos 47 de los *Lineamientos de las Instancias* y 17 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones:* 

- Documento con el que acredite que ocupará la presidencia del Organismo Garante para todo el periodo que desempeñará la función, mismo que consistirá en copia simple de la constancia de nombramiento o equivalente emitida por la autoridad competente o la publicación del mismo en el medio de difusión oficial;
- Documento con el que acredite contar con la aprobación del Pleno u órgano de dirección equivalente de su Organismo Garante para registrar su candidatura al cargo de Coordinador (a) mismo que consistirá en copia simple del acuerdo;
- Carta firmada por la o por el aspirante, dirigida al Colegio Electoral y a las direcciones de correo electrónico de los integrantes del Colegio Electoral, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas;

Las comunicaciones al Colegio Electoral serán a las siguientes direcciones electrónicas:

federico.guzman@inai.org.mx;



Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

- aristides.guerrero@infodf.org.mx;
- mantonietavch@iaipoaxaca.org.mx;
- <u>s.montoya@izai.org.mx</u>:
- lvelac@iacip-gto.org.mx;
- teresa.trevino@cotai.org.mx;
- paulina.compean@idaip.org.mx;
- nlizarraga@idaipqroo.org.mx; libanamx@hotmail.com;
- leida.lopez@itaip.org.mx
- 4. Documento que contenga su propuesta de Plan de Trabajo, detallando estrategias y líneas de acción a realizar en caso de resultar ganador, y
- 5. Carta firmada por la o por el aspirante, dirigida al Colegio Electoral, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste no haberse inscrito para contender por algún otro cargo de Coordinación a que se refiere esta Convocatoria, y que, de ser electo durante el periodo de su encargo no ostentará otro puesto de Coordinación de manera simultánea.

**SEXTA.** De conformidad con el artículo 18 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones* el procedimiento para la recepción y revisión de documentos a que alude la BASE QUINTA de la presente Convocatoria se sujetará a las fases y plazos siguientes:

Primera Fase. Recepción de documentos. Las interesadas y los interesados deberán enviar a las direcciones de correos electrónicos de los integrantes del Colegio Electoral, los documentos a que se refiere la Base Quinta dentro de los siete días siguientes al que se haya publicado la Convocatoria, es decir, del 16 al 22 de octubre de 2019, en el entendido que el plazo fenece hasta las 24:00 horas (hora Centro) del último día que se tiene como fecha límite.

En los casos en que se considere que los datos o documentos proporcionados resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, el Colegio Electoral podrál requerir al interesado, por una sola vez, para que subsane dentro del plazo de 24 horas (hora Centro) contadas a partir del requerimiento, los datos o documentos respectivos o bien, precise el requerimiento de aclaración correspondiente. Dicho requerimiento será formulado por el Colegio Electoral a través del Secretario Ejecutivo, mediante correo electrónico de la dirección del Secretario, y deberá ser desahogado por correo electrónico dirigido a los integrantes del Colegio Electoral.

Segunda Fase. Del Acuerdo del Registro de Candidaturas y la publicidad del registro. Una vez vencido el plazo a que se refiere la fase anterior el Colegio Electoral emitirá el Acuerdo, respecto del Registro de Candidaturas para la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, que deberá ser publicado en la página electrónica del SNT (<a href="www.snt.org.mx">www.snt.org.mx</a>), así como notificado a través de las direcciones de correo electrónico institucional de las y los integrantes del SNT desde la dirección de correo electrónico del Secretario Ejecutivo del SNT.

Lo previsto en esta Fase se desarrollará conforme a las siguientes reglas:



#### Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

- Los Acuerdos a que se refiere esta fase deberán contener, por lo menos: el nombre de las Candidatas o Candidatos a Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas que se registraron y que cumplieron con los requisitos a que se refiere la BASE QUINTA;
- 2. El Colegio Electoral publicará en la página de internet del SNT el Registro de Candidaturas a Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del SNT (www.snt.org.mx), con el apoyo del Secretario Ejecutivo del SNT; así como notificado por él mismo a través de las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del SNT desde su dirección de correo electrónico, v
- 3. En esa misma fecha y en la misma publicación a que se refiere el numeral que antecede, se deberá acompañar o adjuntar el Plan de Trabajo de cada uno de las Candidatas o Candidatos a Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas y hacerlos llegar a los integrantes del SNT a sus respectivos correos electrónicos, tal como lo establecen los artículos 18, fracción III y 19 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones.

Una vez concluido el plazo para la presentación de candidaturas, las y los integrantes del SNT, se deberán sujetar a lo dispuesto en la presente Convocatoria para la celebración de sesión de trabajo para elegir a las Coordinaciones de las Instancias del SNT.

Las fases o etapas previstas en esta Convocatoria, se realizarán conforme a las fechas o periodo establecidos en el Calendario siguiente:

### CALENDARIO DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE COORDINADORES DE LAS INSTANCIAS DEL SNT 2019

FASES O ETAPAS	FECHA O PERIODO
<ol> <li>Emisión o Notificación de Convocatoria para participar en la elección de Coordinadores de las instancias.</li> </ol>	15 de octubre 2019
2. Registro de aspirantes a las Coordinaciones (Recepción de documentos)	Del 16 al 22 de octubre de 2019
Acuerdo del Registro de Candidaturas a las     Coordinaciones	23 de octubre de 2019
Publicidad del Acuerdo de Registro de los Candidatos a las Coordinaciones	24 de octubre de 2019
<ol> <li>Publicidad de Planes de Trabajo propuestos por los candidatos y del Acuerdo de los formatos y horarios (corresponde a los horarios y salones en el que se llevaría a cabo las elecciones de las instancias del SNT).</li> </ol>	25 de octubre de 2019



Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

FASES O ETAPAS	FECHA O PERIODO
6. Elección de las Coordinaciones de	21 de noviembre de 2019
Comisiones del SNT. (Conforme a formato de horarios)	Sede: Hotel Marriot Courtyard Tollocan ubicado en avenida Paseo Tollocan número 834, Sta. Ana Tlapaltitlán, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México.
7. Elecciones de Coordinadores de Comisiones, Regiones y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas. (Conforme a formato de horarios)	22 de noviembre de 2019  Sede: Hotel Marriot Courtyard Tollocan ubicado en avenida Paseo Tollocan número 834, Sta. Ana Tlapaltitlán, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México.
<ol> <li>Notificación de los Resultados Elección y/o Reelección de los Coordinadores de las instancias del Sistema Electos</li> </ol>	23 de noviembre de 2019

Dentro del proceso de elección a que hace referencia esta Convocatoria, el Colegio Electoral dará a conocer las notificaciones y la publicidad respectiva de las etapas o fases previstas a través de las direcciones de correo electrónico de los integrantes del SNT desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo del SNT (<a href="mailto:federico.guzman@inai.org.mx">federico.guzman@inai.org.mx</a>), así como en la página electrónica del SNT (<a href="mailto:fetafrico.guzman@inai.org.mx">fetafrico.guzman@inai.org.mx</a>), sin perjuicio de otros medios de comunicación.

Serán válidas las notificaciones a que se refiere esta Convocatoria cuando se lleven a cabo a través de alguno de los dos medios electrónicos antes descritos.

#### DEL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JORNADA ELECTIVA

**SÉPTIMA.** La elección de los Coordinadores a que se refiere esta Convocatoria, se realizará de manera presencial en las instalaciones y salones que al efecto se habiliten en Hotel Marriot Courtyard Tollocan ubicado en avenida Paseo Tollocan número 834, Sta. Ana Tlapaltitlán, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México.

#### DE LAS FASES DE LA JORNADA ELECTIVA

Primera Fase. Determinación de los miembros del Colegio Electoral que recibirán los votos y realizarán el escrutinio de cada elección.

- 1. Mediante insaculación se decidirá a los integrantes del Colegio Electoral que estarán en cada mesa receptora de la votación.
- 2. En la insaculación respectiva, se asegurará la participación de todos los miembros del Colegio Electoral a efecto de contar con una distribución equitativa que permita desarrollar los procesos electivos de manera adecuada y ordenada, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable y en esta Convocatoria.



#### Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

- 3. El proceso de insaculación para la mesa receptora de la elección de la Coordinación de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, se realizará de tal forma que, aunado a los integrantes insaculados, permita que la Secretaría Ejecutiva del SNT, en representación del presidente del INAI en el Colegio Electoral, funja en calidad de presidente de la mesa receptora correspondiente.
- 4. Con independencia, del proceso de insaculación que se lleve a cabo, y cuyo fin es contribuir a la distribución, organización y desarrollo de los procesos electivos de cada Coordinación, el Colegio Electoral podrá acordar cuando así lo estime pertinente, las sustituciones respectivas de quienes habrán de formar parte de las mesas receptoras de votación, sin perjuicio de las bases previstas en esta Convocatoria para la insaculación.
- 5. En caso de que el Comisionado insaculado sea miembro de la Coordinación Temática o Regional a la que le corresponde calificar la elección, se realizará una nueva insaculación para designar un nuevo miembro del Colegio Electoral. En todos los casos no se permitirá que quien realice la calificación sea miembro de la coordinación que se vote.
- 6. De igual manera, si el integrante del Colegio Electoral pertenece al mismo Órgano Garante que alguno de los candidatos, deberá repetirse la insaculación para nombrar un nuevo miembro que califique la elección respectiva.

Para tales efectos, el proceso de insaculación de las mesas para la recepción de los votos, será fijado a través del Acuerdo de Formatos y Horarios, a través del cual se establecerá la mesa de integración de la mesa receptora de la votación por cada elección así como los responsables de recibir los votos y realizar el escrutinio y cómputo de cada elección.

Para tales efectos, las mesas receptoras de la votación se deberán integrar de la siguiente forma:

- a) Por dos o tres funcionarios.
- b) Uno actuara como Presidente, otro como Secretario y otro como Escrutador, (en los casos de que fueran tres los integrantes de la mesa).
- c) En su caso podrá estar integrada solo por un Presidente y un Secretario quien tendrá las funciones de Escrutador, siendo esta última conformación válida para llevar la elección respectiva.
  - 1. La insaculación se realizará colocando los nombres de los integrantes del Colegio Electoral y serán extraídos uno por uno, colocando de manera intercalada en cada una de las Comisiones, atendiendo a las imposibilidades planteadas por la normatividad antes citada.
  - 2. En caso de que el nombre de alguna o alguno de los insaculados pertenezca a la Comisión Ordinaria (Temática) respectiva, se pasará a la siguiente Comisión en el orden establecido en el programa, y el siguiente Comisionado (a) insaculado (a) ocupará el lugar vacante en la Comisión inmediata anterior, con la excepción de que pertenezca a dicha Comisión, en cuyo caso se aplicará la regla del primero, y así sucesivamente.
  - 3. Entonces, conforme se vayan integrando las mesas receptoras de votos, se hará el análisis de las mesas subsecuente con la finalidad de que los integrantes del Colegio Electoral no empalmen sus horarios sobre las tres sesiones simultaneas.

Segunda Fase. Verificación del Quórum y declaración de instalación.



Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

- El Colegio Electoral, en la fecha y hora prevista para la elección a que se refieren los Considerandos TERCERO y QUINTO de esta convocatoria, verificará el quórum de la Comisión, Región o Sesión del SNT, según corresponda. Verificado el quórum, se declarará instalada la sesión respectiva por parte de quien presida la mesa receptora de la votación.
- 2. De conformidad con el artículo 62 de los Lineamientos de las Instancias, si llegada la hora que se fijó para la sesión que corresponda no se reúne el quórum requerido, se dará un tiempo de espera máximo de media hora. El Colegio Electoral hará constar tal situación en el acta de la sesión tomándose la presente como ulterior convocatoria y quedando notificados en ese mismo momento todos los integrantes, para iniciar la sesión con quienes estuvieren presentes.

### DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE COMISIÓN, DE REGIÓN Y DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

#### Tercera Fase. De la votación.

1. En el caso de las Coordinadoras y los Coordinadores de Comisiones, la votación se hará de manera personal, nominal y secreta sólo por los integrantes de las mismas, de conformidad con el padrón vigente, por lo que los votos que se emitan se depositarán en la urna correspondiente.

Siendo el caso que el padrón vigente será el que se encuentre incorporado en el "ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT), ACTUALIZADO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LAS COORDINACIONES DE LAS INSTANCIAS DEL SNT, A CELEBRARSE ESTE AÑO 2019," y que se notificó con efectos de publicidad, el pasado 15 de agosto de 2019. Asimismo formarán parte del padrón vigente la modificación que para tal efecto se previera en el Acuerdo por el que se hubiera resuelto el análisis de las observaciones al padrón respectivo, conforme a lo previsto en el artículo 22 de los Lineamientos de Elección y/o Reelección de las Coordinaciones.

Para los casos de las Coordinaciones de Región y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, la elección se llevará a cabo por medio del voto institucional que emita cada Presidenta o Presidente, o bien, la Comisionada o Comisionado del Organismo Garante, que para tales efectos hubiere designado su Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El voto institucional deberá ser depositado en la urna respectiva.

Una vez realizada y cerrada la votación, el encargado del desarrollo de la sesión procederá al escrutinio y cómputo de los votos emitidos para la elección que corresponda, para lo cual se contarán las boletas o votos institucionales respectivos y darán a conocer el resultado correspondiente.



Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

Será la ganadora o ganador la persona que obtenga la mayoría simple de los votos, bajo las reglas establecidas en los artículos 42 y 46 de los Lineamientos de las Instancias, así como 21 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones, conforme a lo siguiente:

- **2.1.** La Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas será electa por mayoría simple de votos de los Organismos Garantes, correspondiendo un voto a cada uno de éstos.
- **2.2.** Las Coordinaciones Regionales serán electas por mayoría simple de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas integrantes de la región, correspondiendo un voto a cada uno de éstos.
- **2.3.** Las Coordinaciones de las Comisiones serán elegidas por mayoría simple de los integrantes presentes de la Comisión de que se trate.
- **2.4.** En caso de empate en la votación para cualquiera de las Coordinaciones, deberá repetirse la votación en la misma sesión; si resultare empate por segunda vez, se repetirá una vez más la votación en la misma sesión; si resultare empate por tercera ocasión se estará a una nueva Convocatoria la cual se emitirá a más tardar dentro del término de seis días naturales siguientes, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones.

#### DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ, DESIGNACIÓN Y/O REELECCIÓN DE COORDINADORES

**OCTAVA.** De conformidad con el artículo 24 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, el Colegio Electoral, en la sesión respectiva, dará cuenta de los resultados de la votación a las y los integrantes presentes de la Comisión, de la Región o del SNT, según sea el caso, y procederá a declarar la validez de las elecciones y las designaciones de los Coordinadores, para posteriormente llevar a cabo la **toma de protesta** de la persona elegida, a partir de ese momento iniciará el periodo de encargo para el que fue electo, que concluirá pasado un año de la elección.

Por lo que hace a las Coordinadoras y Coordinadores que hayan sido reelectos, no podrán ser elegidos para un tercer periodo, de conformidad con el artículo 46 de los *Lineamientos de las Instancias*.

Finalmente, y siempre y cuando estuviera presente la Coordinadora o el Coordinador electo, éste deberá nombrar en ese mismo momento a un Secretario o Secretaria, quien deberá ser integrante de la Comisión o Región, asimismo deberá ser integrante del Sistema Nacional, para todo el periodo que desempeñará la función.

A partir del resultado anterior, los integrantes del Colegio Electoral que intervengan deberán elaborar el acta; y tendrá que contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Los datos del Acta de sesión del proceso de elección del Coordinador de la Comisión, Región u Organismos Garantes, según sea el caso.
- b) Verificación del quórum y declaración de apertura de la sesión



Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

- c) Lugar, fecha y hora del proceso electoral
- d) Antecedentes y desarrollo del proceso electoral
- e) Declaración de ganador y toma de protesta y, en su caso, designación de quien ocupará la Secretaría
- f) Cierre de la Sesión
- g) Firma de los integrantes del Colegio Electoral que en ella intervinieron

**NOVENA.** El Colegio Electoral desarrollará el procedimiento electivo a que se refiere esta Base, con auxilio de la Secretaría Ejecutiva del SNT, con independencia de la representación que en su caso el Presidente del INAI hubiere realizado de su representación del encargado de la misma.

**DÉCIMA.** Cualquier interpretación, controversia o situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el Colegio Electoral; así como las inconformidades que se presenten durante el proceso a que se refiere esta Convocatoria, de conformidad con lo establecido con el artículo 27 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*.

**DÉCIMA PRIMERA.** Publíquese la presente Convocatoria a través de la página electrónica del SNT (<a href="http://snt.org.mx">http://snt.org.mx</a>) y remítase a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del SNT, desde la dirección de correo electrónico del Secretario Ejecutivo del SNT, en auxilio y apoyo técnico del Colegio Electoral.

Siendo el caso que serán válidas las notificaciones a que se refiere esta Convocatoria cuando se lleven a cabo a través de alguno de los mecanismos de publicidad antes descritos.

Para cualquier duda o comentario sobre esta Convocatoria, comunicarse con el Secretario Ejecutivo del SNT, Federico Guzmán Tamayo, a los teléfonos 01 (55) 5004 2400, extensión 2476 o por correo electrónico federico.guzman@inai.org.mx, o por mensajería a la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT, ubicada en Av. Insurgentes Sur 3211, Primer Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, 04530, Distrito Federal.

Por el Colegio Electoral

RÚBRICA Federico Guzmán Tamayo



Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

RUBRICA

Aristides Rodrigo Guerrero García

RUBRICA

María Antonieta Velásquez Chagoya

RUBRICA

Samuel Montoya Alvarez

RUBRICA

Angela Lorena Vela Cervantes

RÚBRICA María Teresa Treviño Fernández

RUBRICA

Paulina Elizabeth Compean Torres

RÚBRICA

Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote

RÚBRICA

Leída López Arrazate

Esta foja corresponde a la Convocatoria para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de las Instancias del SNT 2019, emitida por el Colegio Electoral el 14 de octubre de 2019.